

¿Qué esperar del Ministerio Público?

A medida que las sociedades se desarrollan, también lo hacen sus instituciones. Pero, en oportunidades, la especialización de sus funciones termina por desorientar a las personas: no es poco común que los ciudadanos pidan “arreglar las calles” a los parlamentarios, o “mejorar las leyes” a los alcaldes. De igual forma, ante delitos de gran impacto público, las personas no saben qué exigir a las policías, abogados y jueces. El Ministerio Público no escapa a esta realidad, sobre todo considerando su corta trayectoria institucional.

En términos sencillos, se trata de un organismo autónomo, cuyo objeto es dirigir en forma exclusiva la investigación de los delitos, de los eventuales responsables, y ejercer acciones penales cuando corresponda, pudiendo adoptar medidas para proteger a las víctimas. Para este efecto, debe impartir órdenes directas a las policías, pero si tales actos privan a las personas del ejercicio de sus derechos constitucionales, debe

RODRIGO DELAVEAU

*Director Programa de Justicia
Libertad y Desarrollo*

requerir siempre de autorización judicial previa. Este esquema asegura —de algún modo— la transparencia de la investigación y la independencia del juzgador, elementos ausentes en el antiguo sistema y un valor a resguardar.

Sin embargo, existen aún resabios del sistema inquisitivo en el que no se cumple con estos estándares. El primero se refiere a la institución de los ministros en visita —figura en extinción— donde un juez designado con posterioridad a la comisión del delito debe fallar sobre lo que ya investigó, con mayor riesgo de discrecionalidad. Otro caso similar, pero por razones muy distintas, es la institucionalidad del Fiscal Nacional Económico, ya que carece de la independencia política que debiera tener



“No es extraño imaginar que en un futuro los fiscales regionales puedan ser electos”.

alguien dotado recientemente de facultades muy similares a las del Ministerio Público, pero sin los mecanismos de resguardo que sus potestades exigen. Finalmente, la justicia militar no cuenta con un órgano que lleve a cabo las investigaciones equivalente al Ministerio Público, siendo ésta una tarea pendiente de la institucionalidad chilena.

Así, todos los órganos encargados de investigar delitos deben equipararse al estándar fijado para el Ministerio Público, como corresponde en un Estado de Derecho moderno y democrático, de modo que gocen de la debida independencia. Esta también exige, de parte del propio Ministerio Público, avanzar en su relación con la comunidad. Por esa razón, no es extraño imaginar que en un futuro los fiscales regionales puedan ser electos en su zona respectiva, de modo que sea ésta la que escoja la manera en que se desarrolle el combate a la delincuencia en su localidad.